



Dirección Municipal de Justicia
Municipalidad de Cololaca, Lempira

ORDENANZA MUNICIPAL

En atención al estado de Emergencia Nacional por la crisis mundial ocasionada por la amenaza de propagación del COVID-19 se emite la presente ordenanza de inmediato cumplimiento en las comunidades de Canguacota y Malsincales en vista que que el día 25 de mayo del 2020 el **Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SINAGER)** reportara el caso positivo de COVID-19 de un paciente masculino de 78 años, originario de Canguacota, Cololaca Lempira resultado confirmado por el Laboratorio Nacional de Virología.

1. Se procede al cierre inmediato de lugares donde se venden bebidas alcohólicas, mediante inventario de productos e inspecciones periódicas para su cumplimiento durante el tiempo que permanezca la emergencia por COVID-19.
2. Los dueños de pulperías deben publicar un número de teléfono para atención al público mediante pedidos, permanecer con puerta cerradas y habilitar un espacio para entrega de pedidos.
3. Usar materiales considerados de bioseguridad. (mascarilla y gel antibacterial) y guardar la distancia correspondiente.

La presente es de inmediato cumplimiento, de no acatar lo establecido se sancionará conforme a ley y se procederá al cierre definitivo del establecimiento,


Lázaro Melgar Guardado
Director Municipal de Justicia

Municipalidad Cololaca Lempira